



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES
UNIDAD DE CONTRATOS Y DECRETOS DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS HONORARIOS DE DON/ÑA
FLORINDO ENRIQUE ORTEGA SANCHEZ.-/

PARRAL, 13 DIC. 2017

DECRETO EXENTO Nº 1118 /

VISTOS:

- 1.-Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 2.-El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 3.-Decreto Exento Nº 02, de fecha 03 de Enero de 2017, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.-
- 4.-Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don/ña FLORINDO ENRIQUE ORTEGA SANCHEZ.-

CONSIDERANDO:

- 1.-La necesidad extraordinaria de contar con un/a AUXILIAR PROCESO ELECCIONARIO SEGUNDA VUELTA 2017, ESCUELA JOSE MATTA CALLEJON.-

DECRETO:

- 1.-APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 13 de DICIEMBRE del año 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don/ña **FLORINDO ENRIQUE ORTEGA SANCHEZ**, C.N.I. Nº [REDACTED]
- 2.-ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, el/la prestador/a prestará los servicios contratados **entre los días 16 DE DICIEMBRE DE 2017 Y el 17 DE DICIEMBRE DE 2017, ambas fechas inclusive**. Las partes de común acuerdo determinan que No se fija horario y que los servicios se prestarán los días sábado y domingo; pero se eleva a la calidad de esencial, de este contrato, el que el/la Prestador/a de servicios deberá dedicar todo el tiempo que sea necesario, para llevar a cabo el trabajo encomendado.-
- 3.-ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al/la prestador/a, a título de Honorarios la suma de **OCHENTA MIL PESOS.- (\$80.000.-)**, impuesto incluido, los que se pagarán previa emisión de la Boleta de honorarios e informe de gestiones realizadas respectiva por parte del/la prestador/a de servicios, y previo certificado emitido por el Jefe DAEM Parral o quien lo subroge, que confirme que el servicio se ha completado de acuerdo al contrato suscrito y que las horas fueron efectivamente realizadas.
- 4.-INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 5.-IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **215.22.11.999 "Otros"**, con cargo al Presupuesto DAEM.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-
"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARIA
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL




MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/MGM/PMH/aog.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- D.A.E.M. Parral.-
- 6.- Establecimiento.-



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES
UNIDAD DE CONTRATOS Y DECRETOS DE PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 13 de DICIEMBRE de 2017, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por orden de la Sra. Alcaldesa por su ADMINISTRADOR MUNICIPAL don **IVAN DAMINO HERNANDEZ**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don/ña **FLORINDO ENRIQUE ORTEGA SANCHEZ**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] fecha de nacimiento 14 de octubre de 1951, Chilena, domiciliado/a en POBLACION BELLAVISTA, CALLE CHILE N° 7, de la ciudad de Parral, en adelante denominado/a también simplemente como "el/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don/ña **FLORINDO ENRIQUE ORTEGA SANCHEZ**, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes funciones extraordinarias de AUXILIAR PROCESO ELECCIONARIO SEGUNDA VUELTA 2017, ESCUELA JOSE MATTA CALLEJON.-

Las partes de común acuerdo determinan que No se fija horario y que los servicios se prestarán los días sábados y/o domingo; pero se eleva a la calidad de esencial, de este contrato, el que el/la Prestador/a de servicios deberá dedicar todo el tiempo que sea necesario, para llevar a cabo el trabajo encomendado.-

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará al/la prestador/a, a título de Honorarios la suma de **OCHENTA MIL PESOS.- (\$80.000.-)**, impuesto incluido, los que se pagarán previa emisión de la Boleta de honorarios e informe de gestiones realizadas respectiva por parte del/la prestador/a de servicios, y previo certificado emitido por el Jefe DAEM Parral o quien lo subrogue, que confirme que el servicio se ha completado de acuerdo al contrato suscrito y que las horas fueron efectivamente realizadas.

TERCERO: El/La prestador/a deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa.-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del/la Prestador/a de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

QUINTO: El/La prestador/a deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre los días **16 DE DICIEMBRE DE 2017 Y el 17 DE DICIEMBRE DE 2017, ambas fechas inclusive.**- Que ambas partes podrán ponerle término al contrato de mutuo acuerdo, cuando lo estimen pertinente a sus intereses y sin expresión de causa. En el mismo sentido ambas partes se facultan para ponerle término de forma unilateral, sin expresión de causa y mediando siempre un tiempo razonable y prudente que no perjudique a la otra.-

SEXTO: La personería de don **IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ** para representar a la Municipalidad de Parral, "Por orden de la Sra. Alcaldesa", se encuentra establecida en el Decreto Exento N° 02 de fecha 03 de Enero de 2017, delegación de Atribuciones de acuerdo al artículo 63 letra J) Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

OCTAVO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del/la prestador/a de servicios.-



I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL - DEPTO. DE EDUCACION
RUT N° 69.130.700-K, representada por
"Por orden de la Sra. Alcaldesa" por
IVAN DAMINO HERNANDEZ,
C.N.I. N° [REDACTED]




FLORINDO ENRIQUE ORTEGA SANCHEZ
C.N.I. N° [REDACTED]